REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420887.----------

DICTAMEN UOC Nº 88 /2022

Asunción, 19 de octubre de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420887**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es cuanto sigue: ----------

I) ANTECEDENTE

Por Nota NDC N° 47/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Comunicación remitió al Director General de Administración y Finanzas, el pedido de adquisición de Equipos de Comunicación para la implementación del sistema TREP, adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad requerida, el precio referencial, detallando las fuentes y metodología utilizada para la obtención de dicho precio, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420887.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N° 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones** - menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".--------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y la cantidad requerida de los bienes solicitados, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "*...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La Dirección de Comunicación ha arrimado los presupuestos de dos (2) empresas que operan en el mercado nacional y un (1) precio histórico adjudicado por esta convocante, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención de dicho precio, el promedio de las cotizaciones obtenidas de las fuentes señaladas para el ítem.-

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial del bien, confeccionada por la Dirección de Comunicación, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420887.----------

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y del criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

*****

Planilla de elaboración de precios referenciales para la " Adquisición de Aparatos de Teléfono Manos Libres con Casco Auricular"

N°	Descripción del bien	Cantidad	Presentación	SOLNET S.A.	COMTEL S.A.	Contrato N° 120/2017, ID: 335886	Precio Referencial Promedio	Precio Total (IVA INC.)
1	Aparato de teléfono c/ auricular.	100	Unidad	429.512	350.000	350.000	376.504	37.650.400

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Promedio obtenido mediante la combinación de Dos (2) Presupuestos y un precio adjudicado histórico por esta Institución. Se adjuntan documentos respaldatorios.

El cambio a moneda nacional para uno de los precios obtenidos para el Ítem N° 1, se realizó según la fuente:
https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas. Se adjunta planilla de cotización del Banco Central del Paraguay a la fecha.

Lic. Pablo Sala Pistri
Director de Comunicación

Solnet
Seguridad, Comunicaciones & Redes

Asunción, 04 de octubre del 2022

Señores
T.S.J.E
Asunción – Paraguay
Email: mazb@outlook.com
Teléfono: 6180000

Ref.: Cotización de Headset Intelbras **Oferta N° 041022/3**

Nuestra empresa se complace en presentar su oferta, la cual ha sido elaborada conforme a sus requerimientos. A continuación, describiremos los equipos y las condiciones de entrega ofrecidos.

Descripción

La oferta contempla la provision de los sgtes equipos:

- *100 HSB50 HEADSET INTELBRAS*

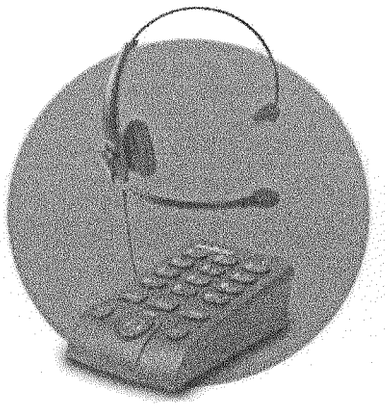

Propuesta Comercial

1- EQUIPOS				
Ítem	Cat	Descripción	P. Unitario	Sub Total
1.1	100	TELEFONE HEADSET HSB50 analógico	USD 60,72.-	USD 6.072,00.-
		SUBTOTAL		USD 6.072,00.-
			TOTAL IVA INCLUIDO,-	USD 6.072,00.-

Condiciones de Pago:

- *Forma de Pago: CONTADO. -*
- *Plazo de entrega: Inmediata. -*
- *Validez de la Oferta: 10 días. -*
- *Garantía 12 meses. -*

Agradecemos, la oportunidad que nos han brindado para presentarles nuestra oferta de productos y servicios, esperando tener la oportunidad de servirles cabalmente con la mejor calidad técnica y de servicio.

Héctor González
Ejecutivo Comercial
Teléfono: 0983-883209

Lic. Pablo Díaz Patri
Director de Comunicación

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 04 DE OCTUBRE DEL 2022

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.073,65
YEN JAPONÉS	144,3500	49,00
LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA) *	1,1424	8.080,94
FRANCO SUIZO	0,9806	7.213,59
CORONA SUECA	10,8781	650,27
CORONA DANESA	7,4625	947,89
CORONA NORUEGA	10,4948	674,01
REAL BRASILEÑO	5,1408	1.375,98
PESO ARGENTINO	148,5510	47,62
DÓLAR CANADIENSE	1,3577	5.210,02
RAND SUDAFRICANO	17,6418	400,96
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,2799	9.053,56
ONZA DE ORO *	1.723,6200	12.192.284,61
PESO CHILENO	930,8800	7,60
EURO *	0,9965	7.048,89
PESO URUGUAYO	40,9250	172,84
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6497	4.595,75
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1107	994,79
DÓLAR DE SINGAPUR	1,4249	4.964,31
BOLIVIANO	6,8540	1.032,05
SOL PERUANO	3,9515	1.790,12
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5737	4.058,15
PESO MEXICANO	19,9785	354,06
PESO COLOMBIANO	4.476,0500	1,58

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

Lic. Pablo Fritz Paiva
Director de Comunicación

Asunción, 05 de Octubre del 2022

Sr. Miguel Zarate.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.
Presente.

Referencia: Propuesta comercial de teléfonos analógicos con altavoz.

Estimado Miguel Zarate.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como empresa del sector de nuevas tecnologías con el fin de darle a conocer nuestra actividad en el ámbito de las soluciones integrales de Comunicación, Seguridad y Networking.

Estamos siendo partícipes de un nuevo escenario en el que la rápida evolución de la tecnología pone hoy al alcance de la sociedad una diversidad de soluciones.

En **COMTEL** somos profesionales con amplia experiencia en Telecomunicación y tecnologías avanzadas. Nuestro campo abarca soluciones de voz, datos y video ofreciendo servicios con un alto nivel de calidad, otorgando garantías en nuestros productos y servicios.

Nuestro diseño de solución permite adaptar proyectos a la problemática de cada cliente, **aportando soluciones tecnológicas flexibles competitivas** y basando el éxito de nuestro trabajo en la **calidad, agilidad y continua comunicación** con nuestros clientes.

En el caso que requiera ampliar la información relativa a la realización del proyecto, nos complacería visitarle en su empresa y aclararles las cuestiones pertinentes.

Hugo Acosta Rizzi
Ejecutivo de Ventas
Teléfono:+595 21 2487109
Móvil: +595 (985) 982055
e-mail: hugo.acosta@comtel.com.py

Lic. Pablo Sebastián Patri
Director de Comunicación

PROPUESTA FINANCIERA

1 - Equipamiento / Licencias			
CANT.	**DESCRIPCION**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
100	TELEFONO HEADSET MANOS LIBRES HSB50 CON AURICULAR	₵ 350.000	₵ 35.000.000
		TOTAL:	**₵ 35.000.000**

Lic. Pablo Díaz Pastor
Director de Comunicación

CONTRATO Nº 120/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMTEL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMTEL S.A.**, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Orlando Gilardoni Ramos**, con **Cédula de Identidad N° 826.133**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 20/2017 , ID Nº 335886"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 20/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo Sosa Pérez
Director de Comunicación

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
dnc@tsje.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335886.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 20/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 225/2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

LOTE Nº 1 – EQUIPOS PARA CENTRALES TELEFÓNICAS									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						COMTEL S.A.			
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43222805-001	Central Telefónica TIPO 1 (c/ servicios de Instalación)	Unidad	UNIDAD	1	Alcatel Lucent Enterprise	Francia	1.526.900.000	1.526.900.000
2	43191508-002	Aparato Telefónico Digital tipo 1	Unidad	UNIDAD	20	Alcatel Lucent Enterprise	Francia	2.280.000	45.600.000
3	43191508-002	Aparato Telefónico Digital tipo 2	Unidad	UNIDAD	160	Alcatel Lucent Enterprise	Francia	1.125.000	180.000.000
4	43191508-004	Aparato de Teléfono IP	Unidad	UNIDAD	50	Alcatel Lucent Enterprise	Francia	1.820.000	91.000.000
5	43191504-001	Aparato de Teléfono Analógico	Unidad	UNIDAD	371	Intelbras	Brasil	244.750	90.802.250
6	43221806-002	Módem Óptico	Unidad	UNIDAD	2	Datacom	Brasil	10.450.000	20.900.000
7	43222805-001	Central Telefónica Híbrida TIPO 2	Unidad	UNIDAD	15	Intelbras	Brasil	6.900.000	103.500.000
8	43191508-002	Aparato de Teléfono Digital tipo 3	Unidad	UNIDAD	15	Intelbras	Brasil	800.000	12.000.000
9	43191608-001	Aparato de Teléfono c/ auricular	Unidad	UNIDAD	100	Intelbras	Brasil	350.000	35.000.000
10	43191508-003	Teléfono corporativo	Unidad	UNIDAD	34	Intelbras	Brasil	550.000	18.700.000
11	39121004-016	UPS de 3 kVA	Unidad	UNIDAD	1	EATON	China	39.700.000	39.700.000
12	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	UNIDAD	25	VCP	China	1.500.000	37.500.000
PRECIO TOTAL									2.201.602.250.-

La adjudicación dentro del ***Lote Nº 1****, es por el* ***precio total*** *de* ***Gs. 2.201.602.250.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Un Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta)****, incluido todos los impuestos.*

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo Ariel Pal
Director de Comercial

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LOTE N° 2 – COMPONENTES AUDIOVISUALES									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						COMTEL S.A.			
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161520-005	Pedestal para micrófono	Unidad	UNIDAD	3	Genérico	China	500.000	1.500.000
2	52161520-006	Micrófono cuello de ganso	Unidad	UNIDAD	6	Genérico	China	300.000	1.800.000
3	45121609-9999	Conectores balun para transmisión de video	Unidad	UNIDAD	60	Genérico	China	60.000	3.600.000
PRECIO TOTAL									6.900.000.-

*La adjudicación dentro del **Lote Nº 2**, es por un **precio total** de **Gs. 6.900.000.- (Guaraníes Seis Millones Novecientos Mil)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo José Paiz
Director de Contrataciones

Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 Barrio Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)*

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 60 días corridos para la provisión de los bienes solicitados en el Lote Nº 1, y un plazo de 5 días corridos para la provisión de los bienes solicitados en el Lote Nº 2, establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Patrimonio.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aprobado por los Funcionarios designados por la Institución, uno o más ítems establecidos", se solicitará el reemplazo del ítem dentro de los siguientes 5 días de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*
- *Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes proveídos y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.*

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar donde se llevarán a cabo la provisión de los bienes. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. *PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)*

El anticipo será del 30% del monto total del Contrato para el Lote Nº 1.
*Para acceder al anticipo, el **PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*
(a) Garantía de anticipo por el 100% del monto anticipado, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81º del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
(b) La Factura correspondiente.

9. *CONDICIONES DE PAGO.*

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: con Anticipo para el Lote Nº 1.*
Anticipo del 30%, y el saldo restante a Crédito.
Las condiciones de pago: realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como Notas de Remisión ó Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo Díaz Pelz
Director de Contrataciones

Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y tendra la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Patrimonio responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 1 (un) año, de acuerdo a los plazos establecidos en la Sección III. Suministros Requeridos.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el periodo de validez de la garantía máxima de los bienes.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo Sosa Brizi
Director de Comunicación

Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 Bº Tablada de Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Lic. Pablo Sosa Fatti
Director de Contrataciones

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) Por incumplimiento del ***PROVEEDOR****;*
b) Por quiebra o insolvencia del ***PROVEEDOR****;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al ***PROVEEDOR****, por más de 60 días calendario, sin en le medie fuerza mayor o caso fortuito;*

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

comtel
Orlando Gilardoni P.
REPRESENTANTE LEGAL

Dra. Paola Gill Pedi
Director de Comunicación

Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 – Bº Mariscal Sanchez Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Coordinación General de Administración y Finanzas

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Orlando Gilardoni N.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pablo Sánchez Patri
Director de Comunicación

Avda. Eusebio Ayala Km. 4,500 Barrio Tacumbú - Chacarita Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 13 de diciembre del año 2017.

Sr. Orlando Gilardoni Ramos	*Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel*
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
COMTEL S.A.	*Tribunal Superior de Justicia Electoral*
Representante Legal	*Representante Legal*

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación General

Dr. Pablo Sáenz Pelón
Director de Comunicación